

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 577/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN PREPARATORIA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2011.

RESOLUCIÓN N° 166 /11.



Prof. Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

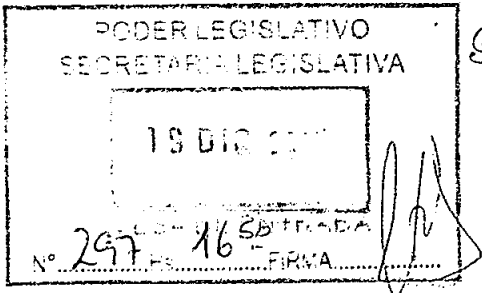


Juan Felipe RODRIGUÉZ
Vicepresidente 1º
A cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 19 DIC 2011

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por los Legisladores integrantes de la Comisión de Receso, estableciendo la hora 11:00 para la continuidad de la Sesión Preparatoria del día 17 de Diciembre, prevista para el día 21 de Diciembre del corriente año.

Que por ello, se convoca a los Legisladores provinciales a la fecha y hora mencionada, en el Recinto de Sesiones sito en calle Héroes de Malvinas y Yaganes de la Ciudad de Ushuaia.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y conforme los Artículos 27, 32 y 34 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para la hora 11:00, la continuidad de la Sesión Preparatoria del 17 de Diciembre, prevista para el día 21 de Diciembre del cte. año en el Recinto de Sesiones sito en calle Héroes de Malvinas y Yaganes de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por los Legisladores integrantes de la Comisión de Receso.

ARTÍCULO 2º.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.- Esta Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

577 / 11

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo